



No. 10-108722- -00006-0000

Fecha: 2013-01-08 15:41:25 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

As. 113.848

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **10 108722**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY** Título **COMPOSICIÓN ORAL QUE CONTIENE AMINOACIDOS Y SAL SOLUBLE DE CALCIO**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 17952 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 9 de Octubre de 2012.

Nos permitimos presentar a consideración del señor examinador un nuevo pliego reivindicatorio, compuesto por cinco (5) reivindicaciones, el cual reemplaza el pliego anterior, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada, y se encuentra enteramente sustentado en la descripción.

En lo que respecta a las reivindicaciones que se refieren a excepciones de patentabilidad, queremos comunicarle al señor Examinador que la reivindicación 8 ha sido eliminada del nuevo pliego reivindicatorio con el fin de superar la objeción emitida por su despacho. De esta manera, consideramos que el nuevo pliego reivindicatorio se compone de materia plenamente patentable de acuerdo con la Decisión 486.

Ponemos en conocimiento del señor Examinador que la nueva reivindicación 1 ha sido modificada de manera tal que la materia revelada por la misma se ha restringido de manera considerable.

Así las cosas, la nueva reivindicación 1 revela una composición para cuidado oral que comprende

- (i) una cantidad efectiva de arginina, en forma libre o en forma de sal;
- (ii) una cantidad efectiva de una sal de calcio soluble seleccionada de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles; y
- (iii) una fuente de ion fluoruro en donde el fluoruro esta covalentemente enlazado a otro átomo.

Por tanto, en dicha reivindicación se ha restringido el aminoácido básico a arginina, en respuesta a la objeción del señor Examinador, y adicionalmente se incluyó la materia de la anterior reivindicación 1 referente a una fuente de ión fluoruro.

Respecto a las objeciones del señor Examinador relacionadas con la falta de concisión de las expresiones "sales de ácidos carboxílicos solubles" y "fuente de ión fluoruro", nos permitimos expresar nuestro total desacuerdo, al considerar que la descripción ofrece el entero sustento para la inclusión de dichas expresiones, sumado lo anterior a que los términos contenidos en la misma se refieren a expresiones ampliamente conocidas por el versado en la materia, y que el solicitante ha demostrado que la presente invención cuenta con una versatilidad tal que permite el empleo de una variedad de compuestos, razón por la cual no existe motivo alguno para limitar su alcance a un único compuesto que lo único que lograría sería dar vía libre a las infracciones por parte de terceros con la implementación de modificaciones triviales sobre la base de la invención.

Con el ánimo de brindar evidencia referente a que la descripción corresponde al entero sustento de la materia reivindicada, nos permitimos referir respetuosamente al señor Examinador a algunos fragmentos de la misma. Por ejemplo, en lo que respecta a las sales de ácidos carboxílicos solubles, se establece lo siguiente,

"una cantidad efectiva de una sal de calcio soluble seleccionada de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles, p. ej., seleccionados de citrato de calcio, malato de calcio, lactato de calcio, formato de calcio, fumarato de calcio, gluconato de calcio, lactato gluconato de calcio, aspartato de calcio y propionato de calcio; y mezclas de los mismos."

Lo cual está contenido en la reivindicación dependiente número 2.

Por su parte, en lo que respecta a la fuente de ión fluoruro, la descripción establece,

"Cualquiera de las composiciones anteriores que comprende una fuente de fluoruro donde el fluoruro presenta una unión covalente con otro átomo, p. ej., un monofluorofosfato, por ejemplo monofluorofosfato de sodio, un fluorosilicato, p. ej., fluorosilicato de sodio o fluorosilicato de amonio o un fluorosulfato, p. ej., hexafluorosulfato y combinaciones de los mismos."

Por tanto, consideramos que el alcance de las nuevas reivindicaciones se encuentra debidamente sustentado en la totalidad de las enseñanzas de la descripción, por la cual solicitamos respetuosamente aceptar el nuevo pliego reivindicatorio como claro y conciso.

Nivel inventivo

En primer lugar queremos recordar al señor Examinador que la presente invención se relaciona con composiciones estables para el cuidado oral que comprenden arginina en forma libre o en forma de sal en combinación con minerales, tales como fluoruro y calcio, que representan un beneficio para la salud oral, al considerar la continua necesidad en el arte previo de composiciones con los ingredientes en mención que no presenten incompatibilidad alguna y que además sean altamente efectivas para inhibir o reducir la acumulación de placa, para reducir los niveles de bacterias cariogénicas y para remineralizar las piezas dentales, entre otros efectos.

De esta manera, la invención contempla la inclusión de una serie de características esenciales para la solución del problema técnico propuesto, las cuales son expuestas a continuación en una tabla comparativa que incluye además las características esenciales de las invenciones incluidas en las referencias D1 y D2 citadas por su Despacho para afectar el nivel inventivo de la presente invención.

Invención	D1 (US5989525)	D2 (US6372198)
Una composición para el cuidado oral que comprende (i) una cantidad efectiva de arginina, en forma libre o en forma de sal; (ii) una cantidad efectiva de una sal de calcio soluble seleccionada de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles; y (iii) una fuente de ion fluoruro en donde el fluoruro esta covalentemente enlazado a otro átomo.	Composición oral que comprende calcio, arginina y bicarbonato distribuidos en un vehículo oral en una cantidad suficiente para reducir la caries dental.	Una composición dentífrica para mineralizar y remineralizar una superficie o subsuperficie de por lo menos un diente, que comprende: Por lo menos una sal de calcio soluble en agua; Por lo menos una sal de fosfato soluble en agua; Alrededor de 0.1 a alrededor de 0.4% en peso de ubiquinona; y agua mineral.

En este orden de ideas notamos que la referencia D1 centra sus enseñanzas en proveer composiciones orales que comprenden cantidades terapéuticas de calcio, arginina y un anión cariostático distribuidos en un vehículo oral, estando tales componentes coordinados para reducir significativamente la caries dental por medio del ataque de la formación de lesiones de caries en ambas etapas del proceso de formación de caries de Miller.

De esta manera, la descripción de la referencia D1 hace un énfasis particular en la naturaleza y la utilidad derivada de la inclusión de un anión cariostático, especificando que el mismo es capaz de retardar o prevenir la caries dental, y generar la remineralización de las lesiones generadas por la caries. Así, se establece además que para efectos de la invención dicho ingrediente es un anión biológicamente compatible que genera una mejora en la actividad anti-caries del calcio y la arginina (col. 4, líneas 4-5), que de acuerdo con la reivindicación 1 corresponde a bicarbonato.

Por su parte D2 establece la necesidad existente en el arte previo de composiciones dentífricas que contengan niveles mejorados de minerales para brindar un efecto mineralizante sobre los dientes, para lo que revela una composición dentífrica que comprende una sal soluble de calcio, una sal soluble de fosfato, un antioxidante y agua como ingredientes esenciales.

Así las cosas, es posible notar que las invenciones reveladas por D1 y D2 se centran en problemas técnicos distintos entre sí, por lo que evidentemente las composiciones enseñadas comprenden ingredientes de diferente naturaleza, lo cual es evidente en el cuadro comparativo previamente expuesto.

En este orden de ideas, la diferencia existente entre la invención y D1 corresponde a que la invención específica que sal de calcio soluble se selecciona de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles, y que es esencial dentro de la composición la presencia de una fuente de ion fluoruro en donde el fluoruro esta covalentemente enlazado a otro átomo. Adicionalmente, consideramos fundamental resaltar que a diferencia de D1 la presente invención no contempla la inclusión de un anión cariostático dentro de la composición, pues dicho aspecto no constituye la vía mediante la cual la presente invención soluciona el problema técnico propuesto, mientras que para D1 es esencial para reducir significativamente la caries dental por medio del ataque de la formación de lesiones de caries en ambas etapas del proceso de formación de caries de Miller, tal como se expuso previamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que el normalmente versado en la materia no tendría justificación alguna para optar por la eliminación del anión cariostático de una composición que contiene arginina y calcio, al comprender que dicho anión mejora en la actividad anti-caries del calcio y la arginina y por tanto es esencial para la actividad de la composición. Así las cosas, proceder con la eliminación del ingrediente en mención iría en contra de las enseñanzas de D1, lo cual muy seguramente no sería de interés para el normalmente versado en la materia enfrentado a la necesidad de brindar una composición anticaries mejorada.

Ahora bien, en lo referente al compuesto de calcio soluble en agua es fundamental resaltar que los inventores descubrieron de modo sorprendente que la arginina es altamente estable y efectiva al ser combinada con sales solubles de calcio correspondientes a glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles, lo cual constituye la solución a los problemas de estabilidad consignados en el arte previo.

De esta manera, a pesar de que la referencia D2 contempla una amplia gama de sales de calcio útiles para el propósito de la invención allí revelada, es claro que la descripción del documento en mención no contempla los problemas de estabilidad derivados de la combinación de un aminoácido básico como la arginina con sales de minerales, pues D2 no considera la inclusión de tal ingrediente como parte de la formulación. Así, el normalmente versado en la materia con conocimientos de los problemas de estabilidad de la arginina, entiende que hace falta más que saber de la existencia de las sales de calcio como componentes mineralizantes para poder formularlos como parte de una composición que contiene arginina.

Por tanto, consideramos claro que el normalmente versado en la materia no procedería a eliminar el anión cariostático revelado en D1 para reemplazarlo por una sal de calcio cualquiera revelada por D2, añadiendo además como componente esencial una fuente de fluoruro, que es opcional para ambas invenciones, y esperar que la composición resultante muestre efectos anticaries mejorados, pues dicho versado sería consiente de que la práctica en mención conllevaría muy seguramente a la obtención de una composición inestable y mucho menos efectiva que la revelada por D1.

Al respecto, notamos que el señor Examinador expone una posición desde la cual simplifica al extremo la actividad requerida para llevar a cabo la etapa de formulación de una composición, al asegurar que dicha etapa es tan trivial como seleccionar ingredientes de una formulación conocida para incluirlos en otra sin considerar los efectos de dichas selección, más aun si estas últimas implican la remoción de componentes esenciales de una formulación.

Así pues, consideramos que el análisis llevado a cabo por el señor Examinador es altamente subjetivo e influenciado por el conocimiento previo de la presente invención, pues ninguna de las referencias D1 y D2 contiene enseñanzas que sugieran llevar a cabo la inclusión de una sal de calcio soluble seleccionada de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles, a una composición que contenga arginina y una fuente de ion fluoruro en donde el fluoruro esta covalentemente enlazado a otro átomo, lo cual conlleve a la obtención de una composición estable y efectiva para el cuidado oral.

En relación a lo anterior, queremos recordarle al señor Examinador que de acuerdo con el Instructivo de patentabilidad el Examen de nivel inventivo debe cumplir con las siguientes características,

"Durante el examen de nivel inventivo debe hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la invención que se está evaluando."
(subrayado fuera de texto)

Así las cosas, consideramos que la única forma de llegar a la composición reivindicada es mediante un análisis en retrospectiva, en donde a partir del conocimiento de los elementos técnicos de la presente invención se buscaron de manera independiente dichas características en los documentos D1 y D2, con el fin de recrear la composición acá reivindicada, sin considerar la totalidad de las enseñanzas de las referencias citadas. Consideramos que este tipo de acercamiento no es correcto toda vez que la falta de nivel inventivo debe probarse precisamente a partir de las enseñanzas del estado de la técnica las cuales deben sugerir al normalmente versado en la materia la forma de llegar a la invención.

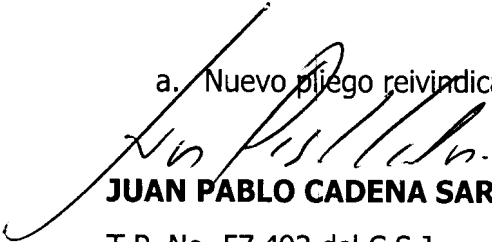
Es así como las enseñanzas brindadas por las referencias citadas por su Despacho, no sugieren de ninguna forma la inclusión de los componentes de la composición de la presente invención, dispuestos de manera tal como se encuentran aquí reivindicados para lograr la estabilidad y el efecto mejorado para inhibir o reducir la acumulación de placa, para reducir los niveles de bacterias cariogénicas y para remineralizar las piezas dentales, entre otros, y por tanto queda demostrado el nivel inventivo de la presente invención a la luz de las enseñanzas de D1 y D2.

De tal manera, nos permitimos concluir, a partir de la argumentación dada en la presente respuesta, que la presente invención cuenta con nivel inventivo y por tanto es plenamente patentable.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Anexos

a. Nuevo pliego reivindicatorio.


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Una composición para el cuidado oral que comprende
 - a. una cantidad efectiva de arginina, en forma libre o en forma de sal;
 - b. una cantidad efectiva de una sal de calcio soluble seleccionada de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles; y
 - c. una fuente de ión fluoruro en donde el fluoruro esta covalentemente enlazado a otro átomo.
2. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la sal de calcio se selecciona de citrato de calcio, malato de calcio, lactato de calcio, formato de calcio, fumarato de calcio, gluconato de calcio, lactato gluconato de calcio, aspartato de calcio y propionato de calcio; y mezclas de los mismos.
3. La composición para el cuidado oral de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en donde la fuente de ión fluoruro es monofluorofosfato de sodio.
4. La composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1 en forma de un dentífrico.
5. La composición para cuidado el oral de acuerdo con la reivindicación 1 en forma de un enjuague bucal.